

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 01 de junio de 2023. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión radicado bajo la partida No. 2019-00339-00, que las partes han solicitado se comparta la respuesta enviada por Davivienda para proceder a realizar un acuerdo. Sírvese proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso y siendo que la solicitud impetrada por las partes intervinientes dentro de la presente Litis, respecto al envío de la respuesta allegada por la entidad Bancaria Davivienda es procedente se ordena remitir la copia de aquella, advirtiendo que la misma es copia simple.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENA remitir la respuesta al requerimiento allegada por DAVIVIENDA al correo electrónico del Despacho el 29 de mayo de 2023, se advierte por demás que dicha copia es simple.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ.

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edad1ac92579ad36d97dfc07df3ba835f42769d3c504a9056db0b39f4d8d4e9e**

Documento generado en 02/06/2023 01:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>